



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

**6559***Aprobación definitiva del Proyecto de reforma de la calle Nuno Sanç de Felanitx*

Expediente 2446/2022

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Felanitx, en sesión ordinaria realizada el día 25 de junio de 2024 ha adoptado, entre otros, el siguiente ACUERDO que en su parte dispositiva dice:

“**Primero.** Estimar el escrito de alegaciones de día 16 de abril de 2024 núm. 2024-E-RE-1362.

**Segundo.** Aprobar definitivamente el Proyecto básico y de ejecución refundido, de reforma de la calle Nunó Sanç de Felanitx, redactado por el arquitecto Joan Forteza Mesquida, con núm. de visado 11/01092/24, de día 02/02/2024, con sujeción al cumplimiento de las condiciones especificadas en:

- El Decreto n.º 11588, de día 15 de mayo de 2024, sobre la autorización de la presidenta de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico del Consell de Mallorca.
- El informe del ingeniero municipal de día 14 de marzo de 2024 que recomienda hacer previsión de soterramiento de la red eléctrica de baja tensión, red de telecomunicaciones y red de alumbrado público.

**Tercero.** El presupuesto de ejecución material (P.E.M.) de las actuaciones solicitadas es de 211.034,48 €. Esta cantidad se desglosa de la siguiente manera: P.E.M.= 211.034,48 € B.I. (6%)= 12.662,07 € G.G. (13%)= 27.434,48 € Total sin I.V.A.= 251.131,03 € I.V.A. (21%)= 52.737,52€ TOTAL= 303.868,55 € El Canon de Gestión residuos asciende a la cantidad de 3.067,45 € I.V.A. (10%)= 306,74€ TOTAL Gestión residuos= 3.374,19 € - El presupuesto de ejecución por contrata (P.E.C.) asciende a la cantidad de 311.800,77 €.

La partida referida al 1,5% cultural, determinada por el artículo 80 de la Ley 12/1998 de patrimonio histórico de las Illes Balears, por esta obra se fija en la cantidad de 4677,01 € (IVA incluido).

El plazo para empezar las obras se establecerá en la adjudicación del contrato y el plazo para terminarlas será de 2 meses desde el inicio de las obras.

**Cuarto.** Publicar este acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Felanitx (ajfelanitx.eadministracio.cat), a la que también se puede acceder a través de la página web del Ayuntamiento de Felanitx (www.felanitx.org).”.

#### Recursos

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Felanitx, en el plazo de un mes contado desde la fecha de la última publicación, o se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses contados desde la fecha de la última publicación, sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

#### Consulta e información del expediente

El expediente se puede consultar en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Felanitx, de lunes a viernes, de las 9:00h hasta a las 14:00h, excepto festivos. Para obtener información se podrán utilizar los medios (dirección postal, teléfono y fax) que se indican a continuación: Ayuntamiento de Felanitx, Plaza de la Constitución núm. 1 07200 Felanitx (Islas Baleares) - Teléfono 971580051 - Fax 971583271.

Felanitx, documento firmado electrónicamente (1 de julio de 2024)

**La alcaldesa**

Catalina Soler Torres